



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento
SEC18I006M

Código de Expediente
SEC/2024/16

Fecha y Hora
24/04/2024 12:02

Página 1 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Q503R3B0N0V0Q2K02BU

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEVERGA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Teverga, siendo las 16:37 horas del día indicado en el encabezamiento, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria con la presente de los Sres que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adrián Gayo Rodríguez(IU)

CONCEJALES:

D. Leandro Álvarez Argüelles (IU)

D^a. Celia González Concha (IU)

D. Ángel Lagar Patallo (PP)

D. José Gutiérrez Álvarez (PP)

D^a. Gemma Menéndez López (PP)

D. Luis Díaz Fulgueiras (PSOE)

D^a. Nuria Osorio González (PSOE)

SECRETARIO: Jorge de la Losa Tuñón, Secretario Municipal.

No asiste D^a. Beatriz González García.(IU)

Comprobado el quórum de asistencia y abierta la sesión por orden del Sr Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día distribuido junto con la convocatoria.

Primero.- Expediente SEC/2024/10. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de 7 de marzo de 2024.

Se pregunta por el Sr Presidente si tienen los asistentes algo que objetar al acta de la sesión indicada, distribuida con la convocatoria.

Se advierte por el Sr Concejil D. Luis Díaz de un error en la redacción de su ruego referente a la limpieza de cunetas y arreglo de baches, ya que había dicho en el tramo de Hedrada a Villamayor y no "la carretera de Villamayor", como viene en el acta

Hecha esta corrección, se entiende aprobada por unanimidad.

PARTE RESOLUTIVA

Segundo.- Expediente SEC/2024/17. Aprobación de la Ordenanza reguladora de la utilización del banco de archivos multimedia del Ayuntamiento de Teverga.

Se procede a la lectura y tratamiento de esta propuesta incluida en el orden del día, cuyo texto es el



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento
SEC18I006M

Código de Expediente
SEC/2024/16

Fecha y Hora
24/04/2024 12:02

Página 2 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Q503R3B0N0V0Q2K02BU

siguiente:

Vista la necesidad de regular la creación, organización, funcionamiento, acceso y cesión, del Banco de Archivos Multimedia del Municipio de Teverga, que se constituye como un servicio público destinado a la conservación, difusión y aprovechamiento de los documentos audiovisuales de interés, cultural, turístico, social y paisajístico generados o recibidos por el Ayuntamiento, así como por otras personas físicas o jurídicas que voluntariamente los cedan o donen.

Visto el Informe de Secretaría de 31 de marzo de 2024.

Vista la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Procedimiento Administrativo Común y el resto del ordenamiento jurídico,

SE PROPONE AL PLENO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del banco de archivos multimedia del Ayuntamiento de Teverga, cuyo texto es el que sigue:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la creación, organización, funcionamiento, acceso y cesión, del Banco de Archivos Multimedia del Ayuntamiento de Teverga, que se constituye como un servicio público destinado a la conservación, difusión y aprovechamiento de los documentos audiovisuales de interés, cultural, turístico, social y paisajístico generados o recibidos por el Ayuntamiento, así como por otras personas físicas o jurídicas que voluntariamente los cedan o donen.

El Banco de Archivos Multimedia se rige por las disposiciones contenidas en este Reglamento y en las demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

a) Archivo multimedia: el conjunto de documentos audiovisuales, cualquiera que sea su soporte, formato o técnica de producción, que constituyen una unidad orgánica y funcional, reflejan la actividad de una persona o entidad y tienen valor informativo, testimonial, cultural, turístico, etc.

b) Documento audiovisual: la expresión de un contenido sonoro, visual o audiovisual, fijada en un soporte material, susceptible de ser reproducida, comunicada o difundida.

c) Fondo documental: el conjunto de documentos audiovisuales procedentes de una misma fuente o productor.

e) Colección documental: el conjunto de documentos audiovisuales reunidos por criterios temáticos, cronológicos, geográficos u otros, sin atender a su procedencia o productor.

f) Unidad documental: cada uno de los documentos audiovisuales que forman parte de un fondo o una colección.

g) Catálogo: el instrumento de descripción e identificación de los fondos y colecciones documentales que integran el Banco de Archivos Multimedia, que facilita su localización.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Estructura



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento SEC18I006M	Código de Expediente SEC/2024/16	Fecha y Hora 24/04/2024 12:02	Página 3 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q503R3B0N0V0Q2K02BU		

El Banco de Archivos Multimedia se estructura en las siguientes áreas:

a) **Recepción y registro:** se encarga de la recepción, registro, inventario y valoración de los documentos audiovisuales que ingresan en el Banco de Archivos Multimedia, ya sea por transferencia, cesión, donación, compra o depósito.

b) **Conservación:** se ocupa de la preservación, mantenimiento y promoción de los documentos audiovisuales, aplicando las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar su integridad y organización.

c) **Tratamiento y catalogación:** se responsabiliza de la organización, descripción, clasificación e indización de los documentos audiovisuales, elaborando el catálogo y los demás instrumentos de control.

d) **Difusión y servicio:** se dedica a la atención, orientación y asesoramiento a los usuarios, facilitando el acceso y la consulta de los documentos audiovisuales, así como su reproducción, comunicación y difusión, de acuerdo con las normas establecidas. La cesión y uso por parte de terceros deberá ser no comercial, en caso contrario deberá especificarse y acordarse la forma en la que se produce esa cesión de uso e indicarse siempre que la auditoria corresponde al Ayuntamiento de Teverga o a este servicio de difusión.

Artículo 4. Ingreso de documentos audiovisuales

Los archivos que forman parte del Banco de Archivos Multimedia podrán ingresar por las siguientes vías:

a) **Transferencia:** el traslado de las obras multimedia producidas o recibidas por el Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

b) **Cesión:** el acto voluntario y gratuito por el que una persona física o jurídica cede al Banco de Archivos Multimedia la propiedad y los derechos de uso de los documentos multimedia de su titularidad, mediante un escrito de cesión voluntaria en el que se especifican las condiciones y los términos de la misma. Estas condiciones quedarán reflejadas en un anexo y en el cual el autor podrá solicitar al Ayuntamiento hacer constar su autoría en el momento de su publicación.

c) **Donación:** el acto voluntario y gratuito por el que una persona física o jurídica dona al Banco de Archivos Multimedia los documentos audiovisuales de su titularidad, mediante un escrito voluntario de donación en el que se especifican las condiciones y términos de la misma.

d) **Compra:** el Ayuntamiento adquiere la propiedad y los derechos de los archivos multimedia de interés para el municipio, mediante un contrato de compra, o un encargo, en el que se especifican las condiciones y los términos de la misma.

El ingreso de archivos audiovisuales en el Banco de Archivos Multimedia estará sujeto a los criterios de selección y valoración en cuanto a la calidad y el interés para el municipio de las colecciones o documentaciones.

Artículo 6. Salida de documentos audiovisuales

Los archivos multimedia que forman parte del Banco de Archivos Multimedia podrán salir del centro por las siguientes causas:

a) **Devolución:** el reintegro de los documentos audiovisuales depositados en el Banco de Archivos Multimedia a sus titulares, previa solicitud y conforme a lo establecido en este reglamento.

b) **Préstamo o cesión:** la cesión temporal motivada, para una causa, de los documentos o archivos del Banco de Archivos Multimedia a otras instituciones o entidades, con fines de investigación, exposición, difusión o cualquier otro de interés público, previa solicitud y autorización, y bajo las condiciones de buen uso y demás que se consideren.

c) **Eliminación:** la destrucción de los documentos audiovisuales del Banco de Archivos Multimedia que hayan perdido su valor informativo, testimonial, social, paisajístico o cultural, cuando ya no sean de interés general o municipal.

La salida de documentos audiovisuales del Banco de Archivos Multimedia se hará constar, indicando fecha, motivo, destino y el plazo de uso, así como la fecha de retorno, o el cese de los derechos de uso.



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento
SEC18I006M

Código de Expediente
SEC/2024/16

Fecha y Hora
24/04/2024 12:02

Página 4 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Q503R3B0N0V0Q2K02BU

Podrán realizar uso de la documentación contenida en este archivo toda persona física o jurídica que solicite hacer uso de alguno de los archivos existentes en el Banco de Archivos Multimedia con fines de divulgación, investigación, educación, cultura, ocio o cualquier otro legítimo y que se considere. El usuario deberá reflejar siempre durante su uso que el contenido proviene del Ayuntamiento de Teverga y que es propiedad del mismo.

CAPÍTULO III. ACCESO Y CONSULTA

Artículo 7. Derechos de autor y acceso

El acceso a los documentos audiovisuales del Banco de Archivos Multimedia es libre, siempre y cuando se atiendan las razones de interés para su uso: divulgación, investigación, educación, cultura, ocio o cualquier otro legítimo y que se considere.

Además su uso es gratuito salvo que existan limitaciones legales o contractuales que lo impidan o restrinjan.

El Banco de Archivos Multimedia garantizará el derecho de acceso a los archivos multimedia, respetando los principios de igualdad, publicidad, transparencia, protección de datos y mención hacia el Ayuntamiento como propietario y responsable del mismo.

En cuanto a los derechos de autor se regulará principalmente mediante el uso de Creative Commons (CC), en cualquiera de las distintas posibilidades que otorga la misma, y en la forma que considere el Ayuntamiento, pero siempre destacando que la atribución de la documentación es del Ayuntamiento de Teverga y evitando, salvo acuerdo previo, el uso lucrativo y derivado del mismo.

Artículo 8. Usos sin autorización o fraudulentos

Los usos de las imágenes y documentación contenida en este archivo utilizado sin autorización o de manera indebida será sancionable según la legislación en materia de protección de datos y el resto de normas del ordenamiento jurídico.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Segundo.- *Publicar el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, disponiendo el Pleno el plazo de 1 mes para su resolución.*

En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, esta aprobación provisional se entenderá definitiva.

Abierto el debate por orden del Sr. Presidente, se producen las siguientes intervenciones:

-Interviene el Sr Alcalde para explicar el contenido de la propuesta, advirtiendo de la problemática respecto al uso de las fotografías utilizadas en FITUR, teniendo que pedir a sus autores que donasen sus fotos en alta resolución. Para solventar este problema, se va a llevar a cabo un proceso de renovación y respaldo de los ordenadores a través de un servidor para que haya un espacio protegido para fotos y videos cedidos.

-Al Sr Concejal D. Luis Díaz le parece bien la propuesta siempre y cuando se cuiden con sentido común.

-El Sr Concejal D. Ángel Lagar plantea sus dudas respecto a la legalidad de la adquisición de la propiedad de las obras audiovisuales por el mero hecho de la aprobación de una ordenanza, que no alteraría la titularidad; a todo ello responde el Sr Alcalde señalando que la Ordenanza no modifica la propiedad sino que regula el uso de



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento
SEC18I006M

Código de Expediente
SEC/2024/16

Fecha y Hora
24/04/2024 12:02

Página 5 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Q503R3B0N0V0Q2K02BU

las mismas una vez obtenido por el Ayuntamiento su uso legítimo a través de alguno de los modos de adquisición o uso previstos en el ordenamiento jurídico.

-El Sr Concejel D. Leandro Álvarez considera buena la propuesta ya que a veces han surgido conflictos cuando se ceden fotos voluntariamente y posteriormente se pretende limitar su uso.

Finalizada la deliberación, se somete el asunto a VOTACIÓN, adoptando el Pleno por UNANIMIDAD de los Sres Concejales presentes el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del banco de archivos multimedia del Ayuntamiento de Teverga, cuyo texto es el que sigue:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la creación, organización, funcionamiento, acceso y cesión, del Banco de Archivos Multimedia del Ayuntamiento de Teverga, que se constituye como un servicio público destinado a la conservación, difusión y aprovechamiento de los documentos audiovisuales de interés, cultural, turístico, social y paisajístico generados o recibidos por el Ayuntamiento, así como por otras personas físicas o jurídicas que voluntariamente los cedan o donen.

El Banco de Archivos Multimedia se rige por las disposiciones contenidas en este Reglamento y en las demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

a) Archivo multimedia: el conjunto de documentos audiovisuales, cualquiera que sea su soporte, formato o técnica de producción, que constituyen una unidad orgánica y funcional, reflejan la actividad de una persona o entidad y tienen valor informativo, testimonial, cultural, turístico, etc.

b) Documento audiovisual: la expresión de un contenido sonoro, visual o audiovisual, fijada en un soporte material, susceptible de ser reproducida, comunicada o difundida.

c) Fondo documental: el conjunto de documentos audiovisuales procedentes de una misma fuente o productor.

e) Colección documental: el conjunto de documentos audiovisuales reunidos por criterios temáticos, cronológicos, geográficos u otros, sin atender a su procedencia o productor.

f) Unidad documental: cada uno de los documentos audiovisuales que forman parte de un fondo o una colección.

g) Catálogo: el instrumento de descripción e identificación de los fondos y colecciones documentales que integran el Banco de Archivos Multimedia, que facilita su localización.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Estructura

El Banco de Archivos Multimedia se estructura en las siguientes áreas:



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento
SEC18I006M

Código de Expediente
SEC/2024/16

Fecha y Hora
24/04/2024 12:02

Página 6 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Q503R3B0N0V0Q2K02BU

a) Recepción y registro: se encarga de la recepción, registro, inventario y valoración de los documentos audiovisuales que ingresan en el Banco de Archivos Multimedia, ya sea por transferencia, cesión, donación, compra o depósito.

b) Conservación: se ocupa de la preservación, mantenimiento y promoción de los documentos audiovisuales, aplicando las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar su integridad y organización.

c) Tratamiento y catalogación: se responsabiliza de la organización, descripción, clasificación e indización de los documentos audiovisuales, elaborando el catálogo y los demás instrumentos de control.

d) Difusión y servicio: se dedica a la atención, orientación y asesoramiento a los usuarios, facilitando el acceso y la consulta de los documentos audiovisuales, así como su reproducción, comunicación y difusión, de acuerdo con las normas establecidas. La cesión y uso por parte de terceros deberá ser no comercial, en caso contrario deberá especificarse y acordarse la forma en la que se produce esa cesión de uso e indicarse siempre que la auditoría corresponde al Ayuntamiento de Teverga o a este servicio de difusión.

Artículo 4. Ingreso de documentos audiovisuales

Los archivos que forman parte del Banco de Archivos Multimedia podrán ingresar por las siguientes vías:

a) Transferencia: el traslado de las obras multimedia producidas o recibidas por el Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

b) Cesión: el acto voluntario y gratuito por el que una persona física o jurídica cede al Banco de Archivos Multimedia la propiedad y los derechos de uso de los documentos multimedia de su titularidad, mediante un escrito de cesión voluntaria en el que se especifican las condiciones y los términos de la misma. Estas condiciones quedarán reflejadas en un anexo y en el cual el autor podrá solicitar al Ayuntamiento hacer constar su autoría en el momento de su publicación.

c) Donación: el acto voluntario y gratuito por el que una persona física o jurídica dona al Banco de Archivos Multimedia los documentos audiovisuales de su titularidad, mediante un escrito voluntario de donación en el que se especifican las condiciones y términos de la misma.

d) Compra: el Ayuntamiento adquiere la propiedad y los derechos de los archivos multimedia de interés para el municipio, mediante un contrato de compra, o un encargo, en el que se especifican las condiciones y los términos de la misma.

El ingreso de archivos audiovisuales en el Banco de Archivos Multimedia estará sujeto a los criterios de selección y valoración en cuanto a la calidad y el interés para el municipio de las colecciones o documentaciones.

Artículo 6. Salida de documentos audiovisuales

Los archivos multimedia que forman parte del Banco de Archivos Multimedia podrán salir del centro por las siguientes causas:

a) Devolución: el reintegro de los documentos audiovisuales depositados en el Banco de Archivos Multimedia a sus titulares, previa solicitud y conforme a lo establecido en este reglamento.

b) Préstamo o cesión: la cesión temporal motivada, para una causa, de los documentos o archivos del Banco de Archivos Multimedia a otras instituciones o entidades, con fines de investigación, exposición, difusión o cualquier otro de interés público, previa solicitud y autorización, y bajo las condiciones de buen uso y demás que se consideren.

c) Eliminación: la destrucción de los documentos audiovisuales del Banco de Archivos Multimedia que hayan perdido su valor informativo, testimonial, social, paisajístico o cultural, cuando ya no sean de interés general o municipal.

La salida de documentos audiovisuales del Banco de Archivos Multimedia se hará constar, indicando fecha, motivo, destino y el plazo de uso, así como la fecha de retorno, o el cese de los derechos de uso.

Podrán realizar uso de la documentación contenida en este archivo toda persona física o jurídica que solicite hacer uso de alguno de los



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento SEC18I006M	Código de Expediente SEC/2024/16	Fecha y Hora 24/04/2024 12:02	Página 7 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q503R3B0N0V0Q2K02BU		

archivos existentes en el Banco de Archivos Multimedia con fines de divulgación, investigación, educación, cultura, ocio o cualquier otro legítimo y que se considere. El usuario deberá reflejar siempre durante su uso que el contenido proviene del Ayuntamiento de Teverga y que es propiedad del mismo.

CAPÍTULO III. ACCESO Y CONSULTA

Artículo 7. Derechos de autor y acceso

El acceso a los documentos audiovisuales del Banco de Archivos Multimedia es libre, siempre y cuando se atiendan las razones de interés para su uso: divulgación, investigación, educación, cultura, ocio o cualquier otro legítimo y que se considere.

Además su uso es gratuito salvo que existan limitaciones legales o contractuales que lo impidan o restrinjan.

El Banco de Archivos Multimedia garantizará el derecho de acceso a los archivos multimedia, respetando los principios de igualdad, publicidad, transparencia, protección de datos y mención hacia el Ayuntamiento como propietario y responsable del mismo.

En cuanto a los derechos de autor se regulará principalmente mediante el uso de Creative Commons (CC), en cualquiera de las distintas posibilidades que otorga la misma, y en la forma que considere el Ayuntamiento, pero siempre destacando que la atribución de la documentación es del Ayuntamiento de Teverga y evitando, salvo acuerdo previo, el uso lucrativo y derivado del mismo.

Artículo 8. Usos sin autorización o fraudulentos

Los usos de las imágenes y documentación contenida en este archivo utilizado sin autorización o de manera indebida será sancionable según la legislación en materia de protección de datos y el resto de normas del ordenamiento jurídico.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Segundo.- Publicar el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, disponiendo el Pleno el plazo de 1 mes para su resolución.

En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, esta aprobación provisional se entenderá definitiva.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Tercero.- Punto vecinal: Solicitud de bocas de riego en Sobrevilla.

Se procede a la lectura de la solicitud presentada por D. Pedro Manuel Tuñón Álvarez (RE 673/2024, de 19 de marzo) cuyo tenor literal dice así:

“Solicitud de instalación de boca hidrante, bocas de riego y armario equipado con equipo de extinción en el término municipal de Sobrevilla, debido a las dificultades para el acceso a determinadas zonas del pueblo.

Aporta recogida de firmas de los vecinos.”

Abierto el turno de intervenciones, señala el Sr Alcalde que esta propuesta es consecuencia del desarrollo del Reglamento de participación ciudadana en 2015. Se trata de la problemática surgida por la imposibilidad de



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento SEC18I006M	Código de Expediente SEC/2024/16	Fecha y Hora 24/04/2024 12:02	Página 8 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q503R3B0N0V0Q2K02BU		

acceso al pueblo de los camiones de bomberos en caso de incendio.

-Interviene el Sr Concejal D. Luis Díaz mostrando su conformidad a la propuesta y considerando que se debe ejecutar conjuntamente con el cambio de la traída de agua, que ya está vieja.

-Pregunta el Sr Concejal D. Ángel Lagar si las tuberías son de fibrocemento a lo que responde el Sr Alcalde que sí. Continúa su intervención el Sr Concejal considerando que es razonable la petición, que no se pueden oponer. En ese pueblo hubo un accidente hace poco. Se pueden hacer instalaciones poniendo armarios en lugar de bocas de riego en el suelo y no sería tanta obra. Considera que esta solución se podría utilizar en más pueblos.

-El Sr Concejal D. Leandro Álvarez inicia su intervención señalando que el tema surgió por el incendio en una casa; habría que analizar qué otros pueblos tienen ese problema de acceso. Piensa que con tres tomas estratégicas en el pueblo se podría solventar el problema, ya se ha consultado a varias empresas. En caso de que no fuese viable, se estudiaría la opción de los armarios.

-El Sr Alcalde agradece la iniciativa del vecino y su participación. Considera que lo lógico sería hacer un proyecto de renovación completa. Habría que estudiar las diferentes opciones aunque cree que provisionalmente la mejor opción sería la de las votas de riego.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por UNANIMIDAD.

Cuarto.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

Se procede por el Sr Alcalde-Presidente a la dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la convocatoria del último Pleno ordinario (desde la 57/2024, de 5 de marzo hasta la 83/2024, de 1 de abril) quedando enterados los Sres Concejales.

Quinto.- Comunicaciones y escritos de Alcaldía.

Interviene el Sr Alcalde para realizar las siguientes comunicaciones:

- Está previsto que comience por parte del Principado de Asturias la segunda fase de la mejora de la carretera de Torce y Cuña a finales de este mes.

- Han comenzado los trabajos de desbroce en Marabio, de unas 14 hectáreas, unas labores muy demandadas y necesarias que están quedando muy bien.

- Se han completado los trabajos de mejora de la traída de agua en Entrago, la mejora interior del depósito... Un proyecto solicitado por parte del Ayuntamiento al Principado y del cual están muy agradecidos porque era muy necesario. Continúan por tanto, en la línea de mejorar y actualizar de manera progresiva con la renovación del servicio de abastecimiento de aguas, que como ya comentó en diversas ocasiones para él es una prioridad; y es un servicio que requiere de bastante inversión porque hasta el último año, más bien, las inversiones en este área han sido bastante escasas y es un servicio fundamental para nuestros vecinos.

- Quiere seguir con buenas noticias, en el mes de marzo celebraron una comisión de seguimiento del Plan de Turismo, en la cual participamos el concejal Luis y yo, y entre los asuntos a tratar se aprobó una adenda al



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento SEC18I006M	Código de Expediente SEC/2024/16	Fecha y Hora 24/04/2024 12:02	Página 9 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q503R3B0N0V0Q2K02BU		

convenio que nos va a permitir rebajar las exigencias de ejecución a finales de 2024. En definitiva, se van a rebajar del 75 al 50% el total ejecutado del mismo a final de año y deben tener adjudicado el 75% del Plan, también a final de año, en este caso del 100% se baja al 75%.

- Quiere aprovechar este espacio también para agradecer y reconocer el trabajo de los operarios municipales que durante semana santa han tenido que realizar la recogida de basura de algunos pueblos casi de manera manual ya que el camión de la basura estuvo averiado y quiere reconocer este esfuerzo extraordinario para que en semana santa principalmente San Martín estuviera digno.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

-El Sr Concejal D. Luis Díaz ruega que se haga algo para alquilar el prado de la piscina municipal para que se cuide y se mantenga en condiciones correctas a lo que responde el Sr Alcalde señalando que se debería aprovechar de un a manera más sensata que se tendrá en cuenta para esa y para las demás finas que se encuentren en el mismo estado.

-El Sr Concejal D. Ángel Lagar pregunta por la Resolución aprobando la bolsa de empleo del Servicio de ayuda a domicilio y el estado e la misma ya que siempre hay que terminar recurriendo a una empresa privada a lo que responde el Sr Alcalde que el recurso a la empresa privada era del gobierno anterior, espera que ahora no pase. Lo considera un tema complicado porque suele faltar gente para trabajar en ese puesto.

-Pregunta el Sr Concejal D. Luis Díaz de qué es una factura del Hotel Casa El Rápido a lo que responde el Sr Alcalde que corresponde a un servicio de transporte del programa Rompiendo Distancias.

-Pregunta el Sr Concejal D. Ángel Lagar sobre qué trata el expediente de la abogada de la mujer a lo que responde el Sr Alcalde que sobre una reclamación salarial.

Continúa preguntando respecto al tipo de contrato que tiene la técnica de dinamización social a lo que responde el Sr Alcalde que se trata de un contrato de prácticas con duración de un año.

-El Sr Concejal D. Ángel Lagar ruega que se limpien los depósitos de agua a lo que interviene el Sr Concejal D. Leandro Álvarez señalando que hay un protocolo interno de limpieza, aunque podría pasar que alguno se hubiese quedado retrasado.

Pregunta también sobre quién analiza el agua a lo que responde el Sr Álvarez que la empresa que se encarga de la explotación de las EDARS.

-El Sr Concejal D. Ángel Lagar pregunta sobre el objeto del contrato de asistencia técnico-jurídica para la inspección de las tasas a lo que responde el Sr Alcalde que se trata de comprobar el cumplimiento por parte de las eléctricas de la correcta comunicación de sus ingresos en el municipio a efectos de la tasa del 1%.

-Por último, el Sr Lagar pregunta por los proyectos del Plan de Turismo y sobre cuándo los podrán ver, pidiendo que no se presenten directamente al Pleno para que puedan decidir conjuntamente a lo que responde el Sr Alcalde que ya han hablado del tema en la Junta de Portavoces y que podrán verlos cuando sean entregados al Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr Presidente, siendo las 17:34 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Código de Documento SEC18I006M	Código de Expediente SEC/2024/16	Fecha y Hora 24/04/2024 12:02	Página 10 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Q503R3B0N0V0Q2K02BU		

Y para constancia de lo tratado, se levanta el presente acta, por orden y con el visto bueno del Sr Presidente, en Tevera, a fecha de firma electrónica.